

parta a Requerir. Dn. Dha R. L.  
Realca de mator que de Pe  
re r. teniente que se lee amo  
in Pofernandez mance diron de  
a Dhauidad. Ensimismo de  
uad de piana da a Poverfugue  
veea y pedir sus agraos que  
stauiella sus Ouidos se lean heho  
at. Dello que se hizo los años Pas  
dos. Testa. Pendiente. En la Dha R. L.  
audiencia. Como de lo que de Pu sente  
se hizo. Y para ello non raion para  
en lo que toca a de queir. En la Dhauidad  
a valetas de dae de Peaeta Dioua  
do. Si indico general de esta uiea a  
quien de mas. de Poder que tiene  
esta uiea se da de su to Parague  
Raza to de uiea. Los die quimto  
que fue un ne Betauos. Y con la Dha R. L.  
de Yamec. Si de Peaeta uidae. Hui  
de se a Tantamiento. De lo de lo  
de nos de sumas. Y ha jancas  
ma diti genua que con den jar  
Y de todo se sa que. Y testimonio  
para que con se cauda a pedir  
la Raza de esta uiea que se  
re. Que se presente. Qui para se  
e feho se de las lado de se su  
a uer do. O en de la cion de pna do  
La uoica do. Y lo de se. se sa  
naio que se acostura. que a to  
auer dan mandan. Y ho den an  
a udiendo de la de fensa de su  
Jurisdiccion. Y de su terminos. que  
a to do de seedan. Con li de. franca  
de general. a administracion. fauuta  
de su Jurisdiccion. Y con la de uo  
cion de de uo nee. Y con

